



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 ENE 2017

2016/05/001/4240

VISTO: la Ley N° 19.397 de fecha 27 de mayo de 2016, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a asumir el costo de los intereses generados por los créditos que se otorgaren por parte de las instituciones de intermediación financiera de plaza, a las empresas lácteas exportadoras Cooperativa Láctea de Carmelo (CALCAR), Compañía Láctea Agropecuaria Lecheros de Young S.A. (CLALDY), Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) y Pili S.A, como consecuencia de la situación generada por las ventas a la empresa venelozana Corpovex.

RESULTANDO: I) que la empresa venezolana realizó un pago parcial que permitió cobrar la totalidad de la deuda de las empresas Calcar, Claldy y Pili, quedando un saldo de USD 39:000.000 (treinta y nueve millones dólares de los Estados Unidos de América), a favor de Conaprole sin amortizar.

II) que la empresa Conaprole contrajo deuda por el saldo, con el Banco Santander y con el Banco de la República Oriental del Uruguay, a una tasa de interés compensatorio equivalente a 3,50% (tres con cincuenta por ciento) anual fija, con intereses pagaderos semestralmente, por los días efectivamente transcurridos sobre una base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

ASUNTO 1 1 3 6

CONSIDERANDO: I) que se cumplieron los extremos previstos en la citada normativa.

II) que se solicitó y se obtuvo un Refuerzo de Rubro para atender la erogación, según Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 11 de agosto de 2016.

III) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones al respecto.

ICI/JF/A-MP

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 19.397 de fecha 27 de mayo de 2016,

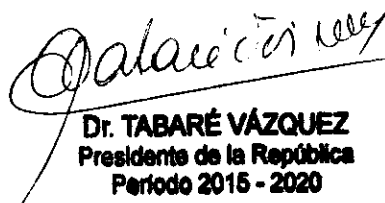
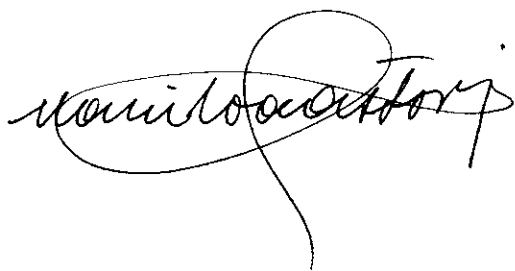
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a cubrir los intereses derivados de las operaciones que Conaprole realizara con el Banco Santander y con el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el marco de la la Ley N° 19.397 de fecha 27 de mayo de 2016, por un importe total de USD 4:056.046,48 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones cincuenta y seis mil cuarenta y seis con 48/00), según el siguiente cronograma de pagos: USD 333.641,32 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 32/00) en el 2016; USD 1:358.871,44 (dólares de los Estados Unidos de América un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y uno con 44/00) en 2017; USD 1:351.392,71 (dólares de los Estados Unidos de América un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y dos con 71/00) en 2018; y USD 1:012.141,01 (dólares de los Estados Unidos de América un millón doce mil ciento cuarenta y uno con 01/00) en 2019.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 320, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 522/004.

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020